

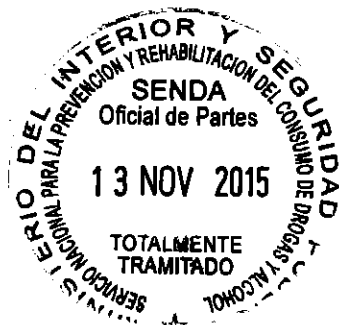
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3496

SANTIAGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

### VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de



*[Handwritten signature]*  
MJPC/LEG/JTR/ALR/EP

#### Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENA, Región Metropolitana.
- 5.- Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque (Dirección: Avenida Concha y Toro N° 02548, comuna de Pirque)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA

S- 10239/15



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque ha entregado un Depósito a la Vista N° 002565-2 de fecha 04 de

noviembre de 2015, del Banco de Chile, por un monto de \$1.066.720.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque** para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Prevención y Armonía: Prevención del consumo a través de un taller de Bonsai"

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.066.720.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE PIRQUE**

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 70.880.300-6, representada por doña **Ángela Gálvez Osorio**, ambos con domicilio en Avenida Concha y Toro N° 02548, comuna de Pirque, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público

descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Prevención y Armonía: Prevención del consumo a través de un taller de Bonsai**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros

aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.066.720.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.066.720.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.  
Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
  - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
  - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento



de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Ángela Gálvez Osorio** en representación de Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, consta de escritura pública de fecha 16 de mayo de 2012, otorgada ante Notario de Puente Alto don Eugenio Camus Mesa, a que se reduce el acta de reunión de Directorio celebrada el 20 de marzo de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Ángela Gálvez Osorio**. Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque. **Mariano Montenegro Corona**. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**NACIONAL DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN**  
**Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO**  
**DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1019**

**FECHA 10-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3496
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.599.073.008
Presente Documento Resolución Exenta	1.066.720
Saldo Disponible	148.013.272



**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**

S-10239

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°427

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD  
DE PIRQUE

RUT de la Entidad : 70.880.300-6

A la fecha de hoy, 11 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio



**MANUEL NARANJO ARMAS**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10276/15**

<b>Cartera Contable</b>					
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha 11/11/2015
		En	Peso chileno	Tipo	Hora 13:3:41
		Tipo de Moneda	Nacional		
		Condicion RUT	Principal		
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta				
70880300-6	CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD PIRQUE		0	0	
92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato		0	1,066,720	
92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato		0	(1,066,720)	

# Banco de Chile

DEPOSITO A LA VISTA -03-

\$\*\*\*\*\*1.066.720.-

OFICINA

CUENTA

234

2600100

Nominativo

001-0320

234

Nº 002565-2

OF. PIRQUE

04

DE

Noviembre

DE 2015

EL BANCO DE CHILE PAGARA A SENDA. SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. CONS ✓

LA CANTIDAD DE UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS \*\*\*\*\*

PESOS M/L

MONEDA CORRIENTE, A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO  
LA SUMA INDICADA NO SERA REAJUSTABLE, NI DEVENGARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO O PAGO

BANCO DE CHILE \$ 1.066.720.-

SECCION

BANCO DE CHILE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.bch.cl](http://www.bch.cl)

NOMINATIVO

ANEXOS FORM 27671

GLOSA: PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

17124068





## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE PIRQUE**

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 70.880.300-6, representada por doña **Ángela Gálvez Osorio**, ambos con domicilio en Avenida Concha y Toro N° 02548, comuna de Pirque, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Prevención y Armonía: Prevención del consumo a través de un taller de Bonsai”**, en la Región Metropolitana, en adelante también “el programa”.

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas” o “las Bases”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición

documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.066.720.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.066.720.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del

mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Ángela Gálvez Osorio** en representación de Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, consta de escritura pública de fecha 16 de mayo de 2012, otorgada ante Notario de

Puente Alto don Eugenio Camus Mesa, a que se reduce el acta de reunión de Directorio celebrada el 20 de marzo de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



*[Handwritten signature]*  
Angela Gálvez Osorio  
Representante  
Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque



*[Handwritten signature]*  
Marcelo Montenegro Corona  
Director Nacional Servicio  
NACIONAL de Prevención y  
Rehabilitación del Consumo  
de Drogas y Alcohol



Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XIII-20 ✓
---------------------	-----------

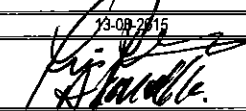
Puntaje Final	62 ✓
---------------	------

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD DE PIRUQUE		
Tipo Entidad	Seleccione tipo de entidad	PRIVADA	RUT del postulante 70.880.300-6
Región	METROPOLITANA		
Comuna(s) beneficiada(s)	PIRUQUE		
Nombre del programa	PREVENCIÓN Y ARMONIA "Prevención del Consumo a través de un taller de Bonsai"		
Aporte solicitado SENDA	1.066.720 ✓		
Aporte propio	\$ 1.011.720		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 2.078.440		
		Duración del Proyecto	2 meses

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	35	20%	7,00
3. Indicadores de Evaluación	50	20%	10,00
4. Evaluación Financiera	50	30%	15,00
		<b>Puntaje Final</b>	<b>62,00</b>

Nombre Analista Técnico	Alvaro Orellana
Fecha	13-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	0
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	50
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>35</b>	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	50
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	50
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	50	
		Se presenta un plan de medición, pero se poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado				50	

#### 4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	0	El valor de lo solicitado a Senda no se ajusta a las bases, ya que está por debajo de mínimo exigido
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	0	No se ajusta a las bases el valor del monitor
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado				50	

#### Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Se aprueba el programa.

**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD**

**IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Prevención y armonía, prevención del consumo, a través de un taller de bonsái
Institución Postulante	Corporación Municipal de educación y salud de Pirque
Comuna	Pirque
Fecha Evaluación	28-07-2015

**EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD**

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	x	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	x	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	x	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	x	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	x	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	x	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	x	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	x	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	x	

La propuesta es considerada:                      x   Admisible                           Inadmisible

CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

XIII-020



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

### 1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<b>Prevención y Armonía " Prevención del Consumo, a través de un taller de bonsái"</b>
<b>AMBITO DE ACCIÓN (Area Tematica)</b>	Programa de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo
<b>DURACION PROGRAMA</b>	2 Meses

### 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

<b>REGION</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Metropolitana	Cordillera
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Pirque	Ruralidad

### 3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>Corporación Municipal de educación y salud de Pirque</b>
<b>RUT</b>	70.880.300-6
<b>DIRECCIÓN</b>	Avda. Concha y Toro #02548
<b>TELÉFONO-FAX</b>	28546513
<b>E-MAIL</b>	cosampirque@gmail.com
<b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Corporación sin fines de lucro

### 4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE</b>	Angela del Carmen Galvez Osorio
<b>RUT</b>	11.492.018-5
<b>DIRECCIÓN</b>	Avda. Concha y Toro #02548
<b>TELÉFONO-FAX</b>	28546513
<b>E-MAIL</b>	Angela.galvez@corpisque.cl

**5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Marcelo Perez Daza
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Psicólogo, coordinador ley del Alcoholes
TELÉFONO	28546513
EMAIL	Marcelo.perez@corpisque.cl

**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

BANCO	Banco de Chile		
Nº DE CUENTA	00-234-00-320-00		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

**7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales de trabajo
Claudio Figueroa	Psicólogo	Coordinador del Programa	30
Cecilia Núñez Olivares	Instructora de Bonsái	Instructora de Bonsái	30
Marcelo Perez Daza	Psicólogo	Coordinador del programas	30

**8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	TIPO DE APOYO (materiales, recursos, lugares, equipamiento, etc.)
Cosam (Pirque)	Máximo Valdés s/n (Pirque)	28546513	Sala para realización del taller. Proyector, PC Sillas Mesas

## 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

A partir de la alta demanda que como Centro de salud mental comunitaria (Cosam), tenemos en atenciones con personas que están en situación de consumo o en proceso de rehabilitación, es que se plantea elaborar acciones que motiven la participación y generen nuevas estrategias de prevención y problematización del consumo de drogas.

Pirque es una comuna rural, ubicada al sur-orienté de la región metropolitana, se caracteriza por ser una comuna, con muy pocas ofertas laborales dentro de la comuna, siendo el trabajo en condiciones precarias la fuente de recursos de la comuna (trabajo jornal, temporero, asesora del hogar), lo que genera varios factores de riesgo, por la falta de oportunidades.

Es una comuna que posee 5 colegios municipalizados, en los cuales se generan habilidades para el trabajo, pero con baja expectativa de futuro, debido a la lejanía con los centros estudiantiles, además no existen espacios de esparcimiento para actividades culturales, aunque se están gestando planes de actividades deportivas, que permite potenciar ciertos factores protectores.

Solo en el primer semestre del 2015, como COSAM, se realizaron 161, atenciones bajo temáticas de poli consumo, destacando el alto consumo de alcohol, marihuana y pasta base. En términos de población afectada, las edades van desde los 15 a los 70 años, como promedio, siendo un problema que en vez de terminar, va en un complicado ascenso.

Como acciones preventivas, durante el primer semestre se realizaron talleres en colegios de prevención, desde una mirada de con-responsabilidad hacia y con el consumo, acciones individuales y terapéuticas. Es relevante mencionar que las acciones descritas están en el marco del Centro COSAM, no tomando las acciones que se realizan en los otros 3 centros de salud (primaria) que existen en la comuna, donde también se puede visualizar una alta demanda por estos temas.

Desde el trabajo coordinado en Red, donde interactúan programas de salud, educación, prevención, con organizaciones de la comunidad, se ha reflexionado sobre la necesidad de realizar acciones frente a la problemática, que debido a las características del sector, afecta a ambos géneros y en diversas etapas del ciclo vital.

Como se puede visualizar a nivel de planteamiento del problemas, el consumo de drogas es alto en la comuna, además de un problema que se debe enfrentar reflejado en la alta cantidad de atenciones que como centros de salud debemos realizar, por lo cual levantar estrategias preventivas novedosas es clave para generar nuevas oportunidades e ideas que puedan ayudar a hacer frente a la problemática.

## 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La necesidad de hacer frente al problema, generando espacios donde se pueda dialogar y reflexionar sobre el consumo, es clave para poder enfrentar la situación.

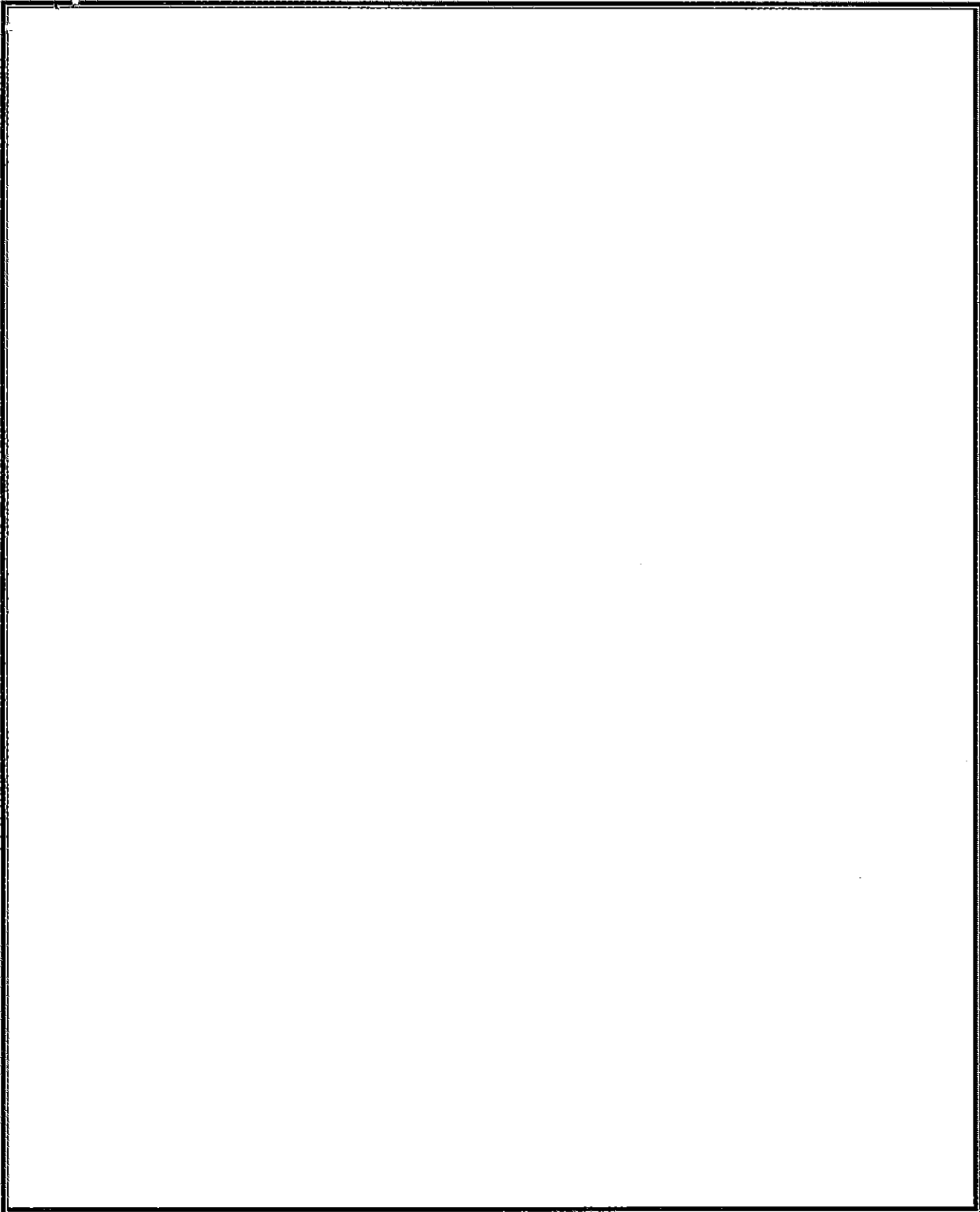
Al mirar la realidad de la comuna, con bajas expectativas laborales y educacionales sumado a la ausencia de espacios de esparcimiento, hace mas necesario realizar acciones que ayuden a problematizar y prevenir el consumo de drogas.

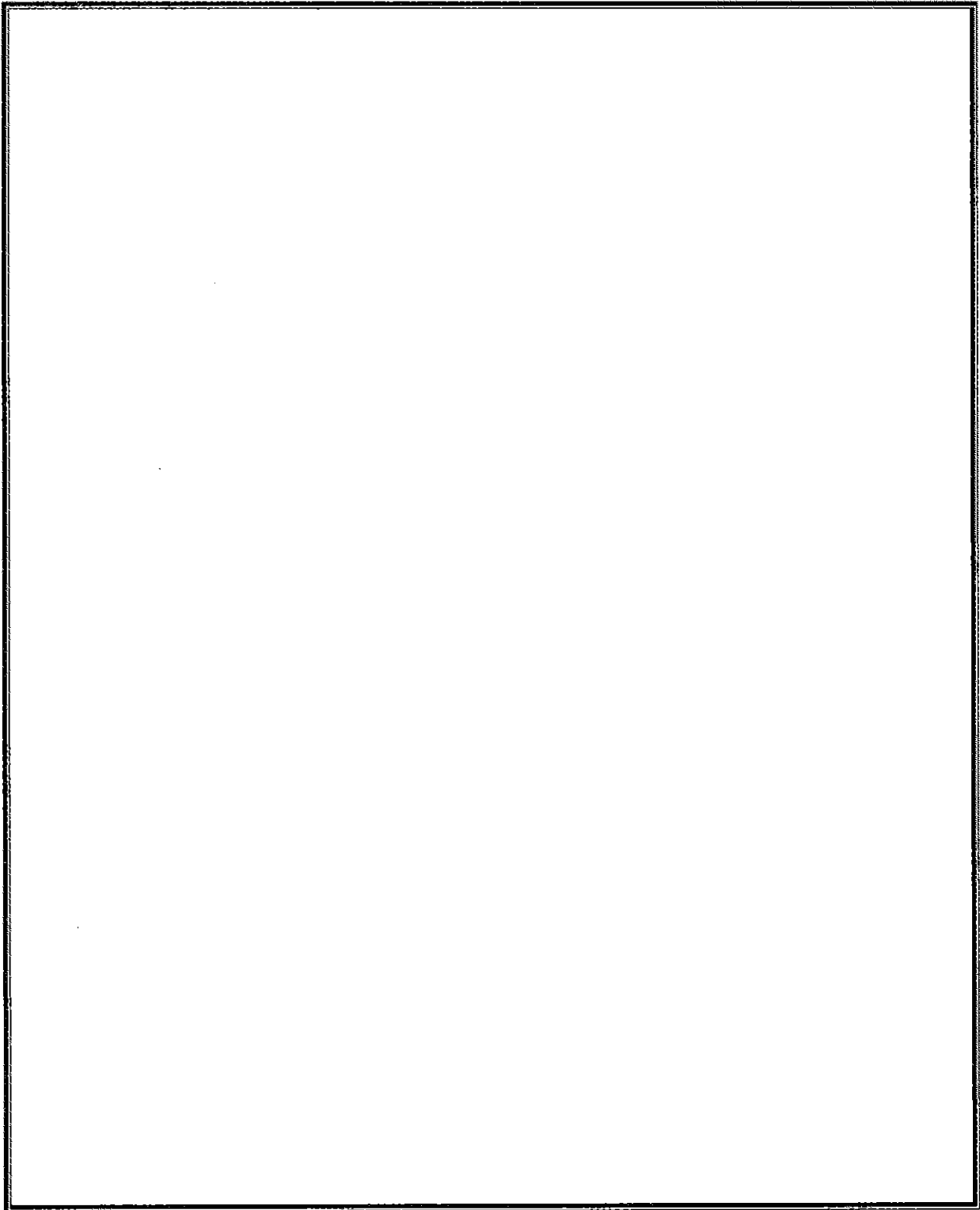
Justificar el porque y el para que de esta iniciativa, es complicado, ya que como el problema es amplio y de múltiples factores, todas las acciones que se puedan realizar, ayudan a mejorar y hacer frente a la situación. Desde diversas perspectivas, el consumo en la comuna es un problema, reflejado en el nivel del consumo, la edad de inicio, los riesgos asociados a la obtención de la droga, que aumenta los factores de riesgo y que el consumo debido quizás al contexto social, no se hace como una conducta exploratoria, sino mas bien como una forma de vida, que ayuda a enfrentar u olvidar los conflictos personales, sociales y/o familiares, y que debido a su mal manejo genera adicción y otra serie de problemáticas a nivel personal, familiar y social.

Como Centro de salud mental, generamos varias acciones que permiten mejorar y enfrentar la situación, sin embargo los recursos para acciones mas novedosas son escasos, es por esto que estamos levantando esta propuesta, que se realizara con usuarios del Cosam, además de abrir la convocatoria a otras personas de la comunidad, realizando una difusión en los grupos activos que existen en la comuna.

La propuesta de utilizar las técnicas del Bonsái, y sus beneficio ayudaran a que la problemática disminuya y en lo posible genere estrategias personales y grupales, que permita que la información beneficie a otros posibles usuarios, generando monitores de prevención del consumo de alcohol y drogas







#### **11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El espacio para la realización del taller de bonsái, es la sala multiuso del Centro de salud comunitaria Cosam, que se encuentra ubicado en la calle, Máximo Valdés s/n sector de Santa Rita, la cual posee todas las condiciones (sillas, mesas, data, proyector) para el desarrollo de la siguiente propuesta.

**12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etarios que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etario 1 0-18	Varones	15	Beneficiarios indirectos, que serán beneficiados con la intervención, que se realizara con sus padres, madres y/o apoderados
	Mujeres	15	Beneficiarios indirectos, que serán beneficiados con la intervención, que se realizara con sus padres, madres y/o apoderados
Tramo etario 2 30-49	Varones	10	Usuarios de la comunidad, de los centros de salud. Que hayan consultado por alguna situación de consumo.
	Mujeres	10	Usuarios de la comunidad, de los centros de salud - Que hayan consultado por alguna situación de consumo.
Tramo etario 3 50-70	Varones	20	Usuarios de la comunidad, de los centros de salud, Que hayan consultado por alguna situación de consumo.  Beneficiarios indirectos, que serán beneficiados con la intervención, que se realizara con sus familiares
	Mujeres	20	Usuarios de la comunidad, de los centros de salud, Que hayan consultado por alguna situación de consumo.  Beneficiarios indirectos, que serán beneficiados con la intervención, que se realizara con sus familiares
<b>TOTAL</b>		<b>90</b>	

### 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
<p>Promover y fomentar el trabajo con los usuarios de Programa de Alcohol y Drogas el Arte del Bonsái, pudiendo adquirir nuevas herramientas teóricas y prácticas. Ayudando a trabajar la paciencia, tranquilidad, respeto por la naturaleza y la perseverancia así como otras herramientas que serán de utilidad para el proceso terapéutico.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEIOS DE VERIFICACIÓN
Adquirir conocimientos prácticos y teóricos sobre el arte del Bonsáis	Adquisición de conocimientos	Trabajo con el Bonsái	Listado de asistencia – registro fotográfico
Practicar y trabajar la paciencia a través del trabajo del Bonsái, como factor protector	Que los participantes, puedan potenciar estas habilidades, con el apoyo de un psicólogo en cada sesión.	Informe y registro de la sesión	informe
Fomentar conductas de responsabilidad personal, que ayuden a desarrollar factores preventivos.	Que los participantes, puedan potenciar estas habilidades, con el apoyo de un psicólogo en cada sesión.	Informe y registro de la sesión	informe
Fortalecer la paciencia a través del Bonsái, que ayude a mitigar el estrés, la fatiga, la depresión o la ansiedad, que son factores de riesgos del consumo	Desarrollar estas habilidades, a través del aprendizaje de la técnica y el apoyo del profesional	Entregar información sobre estos cuadros y tips para enfrentarlos	Bitácora de la sesión

### 14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La definición de droga dice que "*son sustancias naturales o sintéticas que cuando son usadas causan efectos antinaturales en el cuerpo y mente. Estos efectos pueden ser permanentes y provocar cambios en las emociones, en la conducta y en el comportamiento*". (En Linea, 2015)

Bajo esta premisa, la necesidad de hacer frente a esta problemática es clave, sumado a las características socio-culturales de la comuna, es clave para poder generar estrategias de prevención del consumo de alcohol y drogas es una necesidad sentida, tanto por el equipo, como por los usuarios que demandan de este tipo de acciones.

Nuestra propuesta, busca generar acciones innovadoras, para hacer frente a esta problemática, con la realización de un taller de bonsái, nosotros buscamos innovar en nuestro programa de alcohol y drogas, introduciendo un arte que trae variados beneficios tanto emocionales como conductuales

Queremos que nuestros usuarios aprendan a través del bonsái habilidades olvidadas por el consumo de drogas, como es el compromiso y cuidado de un otro, la disciplina y paciencia al ver crecer el bonsái, controlar y desafiar la mente para poder concentrarse en algo más allá de los pensamientos de consumo.

A través de la práctica de este arte milenario buscamos que nuestros usuarios del programa aprendan las técnicas de los Bonsais y a la misma vez logren relajarse. Este arte lleva a un estado Zen (Equilibrio) de la mente.

El arte del bonsái llega a ser una práctica de meditación en sí. Es llevar nuestro arte interior hacia la naturaleza. Es la búsqueda de la perfección y la vida a través de los tiempos. Muchos bonsáis se legan de padres a hijos, nietos, bisnietos. Así se puede sentir la belleza o el arte de nuestros ancestros.

Cultivar un bonsái establece una conexión directa con la naturaleza y nos puede enseñar muchas cosas. El hecho de podar, regar y cortar el árbol hace que la mente se relaje y se transporte a otro lugar, lo que puede ayudar a mitigar el estrés, la fatiga, la depresión o la ansiedad.

La paciencia es también un requisito del productor, esa virtud tan necesaria es, sin duda probado en todo el proceso de crecimiento Bonsai. Si el usuario tiene paciencia, se practica y si no la tiene, incluso puede ser aprendida y practicada. También se puede experimentar la creación de una obra de arte que está viviendo actualmente.

Te dan un sentido de la estética y se aprende el cómo aprovechar al máximo la belleza de la planta. A medida que el Bonsái crece, también se les admira, que le da un sentido de logro.

Muchas personas disfrutan de los beneficios del crecimiento del Bonsái, es algo que puede durar toda la vida. Un Bonsái, literalmente, envejecer contigo y muchos incluso bien pasado más de cien años. Esto significa que los usuarios pueden disfrutar de su creación en los años venideros.

## 15.- METODOLOGÍA

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología que se propone realizar, posee elementos de prevención, promoción y reflexión sobre el consumo de alcohol y drogas, relacionando la técnicas del bonsái, con el apoyo de un profesional, que será parte del grupo, quien a través de las técnica del taller ira introduciendo reflexiones sobre como este tipo de actividad, ayuda a generar prevención y habilidades para hacer frente a la problemática.

Las sesiones serán de 3 horas, 1 vez por semana, dirigida a usuarios del Cosam, de los diversos programas que se llevan a cabo. Se realizaran 7 sesiones de aprendizaje teorico-practico de la técnica, alternada con espacios de dialogo grupal. Ademas de una exposición y presentación del taller como lanzamiento y difusión y una exposición final del trabajo realizado en el espacio del taller.

Se ira evaluando sesión a sesión, a través de informes de las actividades realizadas y una bitácora, además de un registro fotográfico de la experiencia.

Tambien se dara a conocer a los y las participantes, los diversos programas que se realizan en el cosam, como una forma de acercarlos a su centro de salud, como una herramienta de prevención y promoción.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Categoría N°1		Exposición y lanzamiento del taller	
Nombre de la Actividad		LANZAMIENTO DEL TALLER	
Descripción y metodología de la Actividad			
Lanzamiento del Taller, con presentación del taller y exposición de Bonsái			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	TOTAL DE HORAS relacionadas a la actividad
COSAM	1 SEMANA	1 VEZ	4
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operativos e Inclusiones (monedas unitarias, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	valor unitario	Total
Detalle de Gastos en Materiales (monedas unitarias, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	valor unitario	Total
Refrigerios para la inauguración	50	3.000	150.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (monedas unitarias, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	valor unitario	Total



<b>Actividad N° 2</b>		<b>Taller de Bonsái preventivo</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Taller de Bonsái preventivo</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Taller de Bonsái, con el apoyo de un profesional del equipo.          Introducción Teórica: Características de un Bonsái – Estilos – Herramientas -Vocabulario Japonés</p> <p>Práctica: Poda – Diseño - Elección de Macetas - Alambrado – Sustratos - Cultivo          Propagación – Trasplante – Mantenición</p> <p>Crear tu propio árbol</p> <p>Esto se alterna con la participación del profesional de apoyo, para potenciar las técnicas aprendidas para el desarrollo de factores protectores y preventivos.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Cosam	7 semanas	1 vez por semana	21 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluye los unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Kit: maceta importada de cerámica especial para bonsái, sustrato, alambre, malla y un árbol pre-bonsái	1 x persona (30)	12.000	360.000
Kit: 1 cuaderno, lápices,	1 por persona	1000	30.000
Retma de hojas	10	2.500	25.000
<b>Detalle de Gastos de Materiales (Incluye los unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluye los unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

Actividad N° 3		Cierre del taller	
Nombre de la Actividad		Exposición de mi bonsái	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizara una exposición de lo realizado en el taller abierto a la comunidad			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Cosam	1 semana	1 vez	5
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluyendo los montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Materiales (incluyendo los montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Refrigerios	50	3000	150000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluyendo los montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

17. Cronograma de Actividades				
№	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHAS	DIAS	MESES
1	Adjudicación de los fondos	X		
2	Compras de Materiales para los talleres	X		
3	Exposición y lanzamiento del taller	X		
4	Taller de Bonsái preventivo	X	X	
5	Cierre del taller "Exposición de mi bonsái"		X	
6	Evaluación e informe de rendición		X	X

### 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las 2 variables que vamos a trabajar son:

- 1. Prevención:** Esta variable se va a trabajar, a través de las sesiones del taller de bonsái, con la participación de un profesional de apoyo, que en conjunto con la instructora, irán propiciando el espacio para la reflexión y el fortalecimiento de habilidades preventivas, en los y las participantes. Generando un cruce entre los aprendizajes del Bonsái, con factores preventivos.
- 2. Aprendizaje de las técnicas de Bonsái como factor Protector:** Esta variable del aprendizaje, se resume en desarrollar habilidades como la paciencia, la responsabilidad, el compromiso, la armonía, a través del cultivo y cuidado de su propio bonsái, buscando que estas habilidades les ayuden a desarrollar factores preventivos y de concientización, sobre los riesgos asociados al consumo de alcohol y/o drogas.

### **18.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

A continuación se describen los principales resultados esperados.

1. Que los y las participantes, desarrollen habilidades preventivas y factores protectores a través del taller de Bonsái
2. Utilizar las habilidades que requiere la practica del Bonsái, como una forma de prevención del consumo.
3. Que el espacio del taller, en conjunto con el apoyo del profesional, puedan ayudar a generar conciencia y reflexión, en los participantes sobre el consumo y los riesgos asociados
4. Generar un espacio protegido en el cual se pueda dialogar sobre el consumo y sus riesgos.
5. Que los y las participantes, puedan cultivar su propio bonsái, como una forma simbólica de generar y mantener sus propios cambios, viendo sus avances y sus retrocesos.

El programa se evaluara de diversas formas:

- I. Informes sesión a sesión, según lo planificado en el diseño del taller de bonsái
- II. Se realizara un bitácora del proceso, llevada por la instructora y el profesional de apoyo.
- III. Cada sesión terminara con la evaluación grupal, que será integrada en el informe sesión a sesión
- IV. Registro fotográfico, del proceso
- V. Listado de asistencia
- VI. Informe final que resume los principales logros, desafíos y obstáculos de la intervención.

### **18c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El plan de medición incluye la practica del Bonsái y las herramientas preventivas.

A Corto plazo, se propone que al terminar el programa se pueda realizar exposiciones de los trabajos realizados en diversos espacios de la comuna, donde además se pueda generar un espacio de dialogo, para relatar la experiencia del taller.

A mediano plazo, se buscara incluir a los participantes, en la red de salud comunitaria de la comuna, como una forma de vincularlos con redes, para que puedan compartir su experiencia y transformarse en monitores de salud para otros miembros de la comunidad.

Ambas acciones, ayudan a visualizar los resultados del programa, mas allá de la intervención propuesta, proyectando las habilidades aprendidas.

Para ambos procesos, se realizara una planificación que incluye la propuesta, actividades realizadas y la evaluación, tanto a nivel cualitativo (sensaciones, habilidades entregadas, registro de la actividad) y cuantitativo (numero de acciones realizadas, numero de participantes)

**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOBRE	Cecilia Núñez Olivares
EDAD	55
RUT	8.661.172-4
DOMICILIO	Simón Gonzales 6727, La Reina
PROFESIÓN / OFICIO	Instructora de Bonsái
TELÉFONO	2661228
E-MAIL	cessilia@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

Profesional dedicada 100% al Bonsái desde hace 8 años, con una gran variedad de especies, nativas y de otros países, trabajadas desde su inicio.

Dueña de Bonsái Nebari, Socia de la Escuela Kenzo de Chile, Secretaria de FELAB (Federación Latinoamericana y del Caribe de Bonsái) y miembro del Club Bonsái Chile.

Tres años trabajando con el Maestro Alexis Vidal, dueño de Jardín Kyoto y el principal gestor del Bonsái en Chile.

Expositora invitada en diferentes lugares: Universidad Católica, Biblioteca Nacional y Mall La Dehesa, entre otros.

2003: Curso de Bonsái otorgado por el Instituto Cultural Chileno Japonés

**2007**

Tercer Lugar en el Tercer Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés

Mención Honrosa en el Tercer Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés

**2008**

Primer Lugar en el Cuarto Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés

Tercer Lugar en el Cuarto Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés

**2009**

Premio dentro de los 100 mejores árboles del mundo nominada por la Worldwide Bonsái Federation (WWBF)

Segundo Lugar en el Quinto Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés

Tercer Lugar en el Quinto Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés

Premio al Bonsái más admirado por el público en el Quinto Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés

**2010**

Primer lugar en la categoría de colección de Bonsáis otorgado por el Club de Jardines de Chile.

Premio al mejor expositor en la Semana Chileno Japonesa de Cultura, obteniendo viaje a evento internacional en Brasil al que asisten los más importantes maestros del mundo.

2007 a 2010 Secretaria de FELAB (Federación Latinoamérica y Caribeña de Bonsái)

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Ha apoyado instancias de trabajo que se han realizado con personas con adicciones en el Cosam Pirque. Generando experiencia para el trabajo.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Instructora de Bonsái

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Cecilia Núñez Olivares, declaro que participare en el programa postulado a fondos Senda 2015, denominado **Prevención y Armonía" Prevención del Consumo, a través de un taller de bonsái"** que será presentado por la corporación municipal de Pirque.

25-07-2015	
FECHA	



**20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**  
**GASTOS OPERACIONALES**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FUENTE DE RECURSOS			TOTAL
			PARTE SOLICITADA	PARTE PROPIA	PARTE DE TERCEROS	
	Sala para taller	10,000 x hora		210.000		210.000
	PC	300.000		300.000		300.000
	Proyector	300.000		300.000		300.000
	Kit maceta importada de cerámica especial para bonsái, sustrato, alambre, malla y un árbol pre-bonsái	30	12.000	360.000		360.000
	Kit 1 cuaderno, lápices,	30	1.000	30.000		30.000
	Retna de hojas	10	2.500	25.000		25.000
						0
			415.000	810.000	0	1.225.000

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FUENTE DE RECURSOS			TOTAL
			PARTE SOLICITADA	PARTE PROPIA	PARTE DE TERCEROS	
	Refrgerios (Galletas, te, café, sándwich, jugos)	150	3000	450.000		450.000
						0
						0
						0
						0
						0
			450.000	0	0	450.000

**PERSONAL**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FUENTE DE RECURSOS			TOTAL
			PARTE SOLICITADA	PARTE PROPIA	PARTE DE TERCEROS	
	Monitora de Bonsai	30	6.724	201.720		201.720
	Psicologo de apoyo	30	6.724	201.720		201.720
	Psicologo Coordi.	30	6.724	201.720		0
						0
						0
						0
			201.720	403.440	0	605.160

**EQUIPAMIENTO**

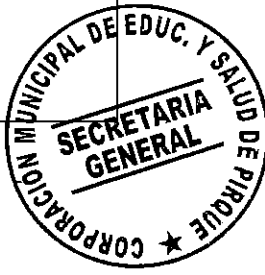
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FUENTE DE RECURSOS			TOTAL
			PARTE SOLICITADA	PARTE PROPIA	PARTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
			0	0	0	0

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	PARTE SOLICITADA	PARTE PROPIA	PARTE DE TERCEROS	TOTAL	MONEDAS EXTRANJERAS
GASTOS OPERACIONALES	415.000	810.000	0	1.225.000	0
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	450.000	0	0	450.000	0
PERSONAL	201.720	403.440		605.160	0
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0
	0667			2.28016	



*[Handwritten signature]*



## ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Ángela Bálvez Osorio  
Secretaria General Corporación Municipal

*Ab-*



En Pirque , a 24 de Julio de 2015

### ANEXO N° 3

#### b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

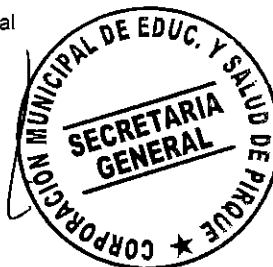
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Ángela Gálvez Osorio  
Secretaria General Corporación Municipal

*pp*

En Pirque , 24 de Julio de 2015





## Certificado de Inscripción

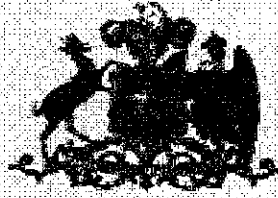
### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD DE PIRQUE**, RUT **70.880.300-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>ANGELA DEL CARMEN GALVEZ OSORIO</b>
RUT del Representante Legal	: <b>11.492.018-5</b>
Nombre de la Institución	: <b>CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD DE PIRQUE</b>
RUT de la Institución	: <b>70.880.300-6</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>27/07/2015</b>



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:  
8e07aed3a409



2182783

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 27-07-2015

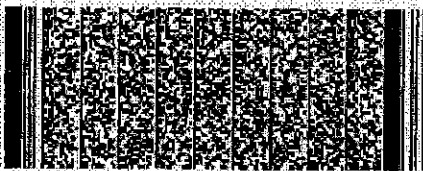
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°35346 con fecha 07-05-2013.  
NOMBRE PJ : CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD DE  
PIRQUE  
DOMICILIO : S/I, PIRQUE, REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 05-10-1981  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01325  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 27 Julio 2015 11:27

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).

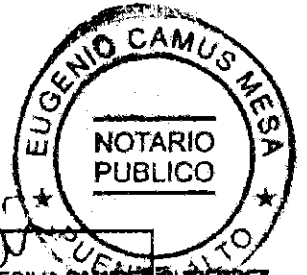


Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

EUGENIO CAMUS MESA  
NOTARIO PUBLICO  
BALMACEDA Nº 403  
FONO-FAX: 8500549 - 8720023  
contacto@notariacamus.cl  
PUENTE ALTO



1 REP. N°1178. - amo

2 **REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA**

MARIA CECILIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ  
NOTARIO SUPLENTE  
PUENTE ALTO

3 **ACTA REUNION ORDINARIA DE LA**

4 **"CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PIRQUE"**

5 **DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**

6 \*\*\*\*\*

7 En Puente Alto, República de Chile, a dieciséis de Mayo  
8 del año dos mil doce, ante mí MARÍA CECILIA RAMÍREZ  
9 GUTIÉRREZ, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular  
10 de esta comuna, don EUGENIO CAMUS MESA con oficio en  
11 Balmaceda número cuatrocientos tres de esta ciudad,  
12 comparece don **JOSÉ FERNANDO LOBOS IBARRA**, chileno, casado,  
13 empleado público, domiciliado en Santander número mil  
14 cuatrocientos sesenta y seis, Barrio España, Ciudad de El  
15 Sol, comuna de Puente Alto, cédula nacional de identidad y  
16 rol único tributario número once millones trescientos  
17 noventa y cuatro mil seiscientos veintidós guión nueve,  
18 mayor de edad, a quien conozco por haber acreditado su  
19 identidad con la cédula ya anotada, expone: Que  
20 debidamente facultado viene en reducir a escritura pública  
21 el Acta Reunión Ordinaria de Directorio de la Corporación  
22 Municipal de Pirque, de fecha veinte de Marzo del año dos  
23 mil doce, cuyo texto es del siguiente tenor: "ACTA  
24 REUNION ORDINARIA.- CORPORACION MUNICIPAL DE PIRQUE.- En  
25 Pirque, a veinte de Marzo de dos mil doce, siendo las  
26 diecinueve: diez horas, se reúne en sesión el Directorio  
27 de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque  
28 que preside el Sr. Cristián Balmaceda Undurraga,  
29 Presidente de la Corporación.- Asisten a esta sesión los  
30 Directores, Señora María Verónica Prieto y Señor Víctor

20/03/2012

Ríos, los Directores Sres. Agustín Marín y Pedro Daza

2 comunican su inasistencia por encontrarse en reunión de  
3 trabajo.- Además asisten el Director de Educación, Sr.  
4 Lorenzo Feres, Director de Salud, Sr. Francisco Errázuriz,  
5 Sra. Pía Fuentealba, Directora Centro de Salud El  
6 Principal, Sra. Neslusita Vergara, Directora Centro Salud  
7 Familiar Sr. José Manuel Balmaceda y la Sra. Ángela  
8 Gálvez, Secretaria General. Tabla. Uno.- Salud.- -  
9 Presentación Jefaturas.- \*Director de Salud - Sr.  
10 Francisco Errazuriz Montt. \*Directora Cesfam Dr. José M.  
11 Balmaceda - Srta. Neslusita Vergara. \*Directora  
12 Consultorio El Principal - Sra. Pía Fuentealba. Dos.-  
13 Educación - Matrícula dos mil doce. -Dotación dos mil  
14 doce. -Evaluación Docente.- Tres.- Administración -Informe  
15 Financiero. Balance de Ejecución Presupuestaria 2011. -  
16 Informe Análisis - Cambio Banco. -Informe CGR. Cuatro.-  
17 Varios Obras de Infraestructura en Centros de Educación y  
18 Salud. -Cesfam Dr. José B. Balmaceda. \*Regularización  
19 eléctrica -ejecutado. \* Reparaciones en sala de espera y  
20 espacios públicos de atención - por ejecutar.-Centro de  
21 Salud El Principal. \*Ampliación box y techos - en  
22 ejecución.-Escuela Santa Rita \*Planta Tratamiento -  
23 ejecutado. \*Reparación pabellón - por ejecutar.- Lo Arcaya  
24 \*Planta segundo piso - en ejecución. -San Juan. \*Cierre  
25 perimetral - por ejecutar. \* Techo multicancha - por  
26 ejecutar.-El Llano \* Separación básica media - ejecutado.  
27 \*Plan reparaciones menores - por ejecutar.- Santos Rubio.  
28 \*Techo patio central - por ejecutar. Cinco.-Otros.-  
29 Desarrollo. Presidente: Presenta al nuevo integrante del  
30 Directorio, Sr. Víctor Ríos por renuncia voluntaria del

UGENIO CAMUS MESA  
NOTARIO PUBLICO  
BALMACEDA Nº 403  
FONO-FAX: 8500549 - 8720023  
contacto@notariacamus.cl  
PUENTE ALTO

MANA CECILIA RAMIREZ  
NOTARIO SUPLENTE  
PUENTE ALTO



1 Sr. Igor Saavedra. Hace entrega a cada Director carpeta  
2 con antecedentes de acuerdo a tabla. Punto Uno.-  
3 Presentación de Jefaturas. Sr. Francisco Errázuriz de  
4 profesión Ingeniero Comercial, asume la Dirección de  
5 Salud el día doce de Marzo de dos mil doce, por renuncia  
6 voluntaria de la Sra. Rosa Reyes Ponce. Srta. Neslusita  
7 Vergara de profesión Médico, asume la Dirección del Centro  
8 de Salud Familiar Dr. José Manuel Balmaceda el día doce de  
9 marzo. Sra. Pía Fuentealba de profesión Matrona, asume la  
10 Dirección del Consultorio El Principal a contar del día  
11 cinco de marzo de dos mil doce. Desempeñándose por varios  
12 años como matrona en el mismo consultorio. Presidente  
13 cede la palabra al Director de Salud. Sr. Francisco  
14 Errázuriz: - Mejorar la atención a los pacientes.  
15 Funcionamiento de la OIRS. - Dar solución a reclamos. - La  
16 mayoría de los pacientes del Cefam Dr. José Manuel  
17 Balmaceda provienen de la comuna de Puente Alto. En el mes  
18 de abril se dará marcha blanca al software de gestión de  
19 salud llamado Fenix., es un sistema informático de salud  
20 que consiste en módulos de agenda electrónica, ficha  
21 electrónica, farmacia y bodega, la idea es llegar a ser  
22 un Centro de Salud sin papeles. El Programa SUR (Servicio  
23 de urgencia rural) funciona con el sistema en un cien por  
24 ciento y se pretende que a fines del mes de junio el  
25 sistema se encuentre operativo en un cien por ciento a  
26 nivel comunal. Se han realizado capacitaciones a los  
27 funcionarios de acuerdo a puesta en marcha de cada módulo.  
28 Este sistema se encuentra interconectado con el Centro de  
29 Diagnóstico Terapéutico (CDT) y Hospital Dr. Sotero del  
30 Río (hospital base) en sistema de interconsultas. - Pirque



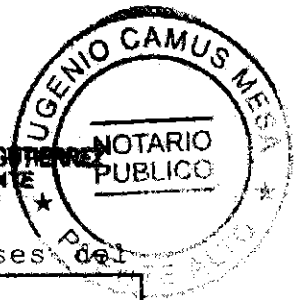
en relación a otras comunas, en este sentido, está

2 atrasado.- Se espera mejorar en varios aspectos. - Es un  
3 gran desafío. Presidente cede la palabra a la Directora  
4 Cefam Dr. José Manuel Balmaceda. Srta. Neslusita Vergara:  
5 - Lo primero que realiza es conocer el funcionamiento del  
6 Centro de Salud, conocer la recepción por parte de los  
7 funcionarios hacia los pacientes. - Revisar los protocolos  
8 de atención (cumplimiento). - Profesionales con reiterados  
9 reclamos. (profesionales buenos técnicamente, pero  
10 deficientes en el trato hacia los usuarios) mejorar. - Dar  
11 solución a todas las falencias. Presidente cede la  
12 palabra a la Directora del Consultorio El Principal. Sra.  
13 Pía Fuentealba: Mejorar la imagen del consultorio frente a  
14 la comunidad. Validar la OIRS frente a la comunidad. -  
15 Participar activamente con el Consejo de Desarrollo Local  
16 de El Principal, con el objetivo de fomentar el área de  
17 promoción de salud y participación social. - Trabajar en  
18 el proceso de transformación a Cefam. - Implementar y  
19 consolidar el uso de la ficha electrónica en nuestro  
20 establecimiento. - El consultorio debió ampliarse debido  
21 al crecimiento de la población, se amplió en 3 box de  
22 atención quedando un box multifuncional. Punto Dos.-  
23 Cede la palabra a Director de Educación. Sr. Lorenzo  
24 Feres, comenta sobre: - Informe de matrícula y dotación de  
25 las escuelas y liceos pertenecientes a esta Corporación  
26 Municipal año, dos mil doce, desagregados por  
27 establecimiento. - Alcalde mantuvo reuniones con padres y  
28 apoderados de cada una de las escuelas y liceos durante la  
29 Primera semana del inicio del año escolar y fueron muy  
30 positivas. - Sobre la Educación de adultos que se imparte

UGENIO CAMUS MESA

NOTARIO PUBLICO  
BALMACEDA N° 403  
FONO-FAX: 8500549 - 8720023  
contacto@notariacamus.cl  
PUENTE ALTO

*WR*  
MARIA CECILIA RAMIREZ GUTIERREZ  
- NOTARIO SUPLENTE  
PUENTE ALTO



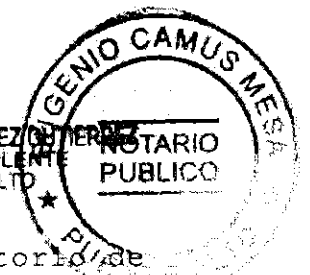
1 en el Liceo El Principal durante los primeros meses del  
2 año hay bastante asistencia, pero pasado Septiembre  
3 disminuye considerablemente lo que provoca una baja en la  
4 asignación de recursos otorgado por el Ministerio.  
5 (subvenciones). - Varios alumnos que emigraron a colegios  
6 de Puente Alto durante el presente año regresaron a esta  
7 Comuna, específicamente a matricularse en el Liceo El  
8 Llano. - Liceo El Principal a partir de este año amplió su  
9 nivel a Primero Educación Media. (Director, Sr. Víctor  
10 Ríos consulta sobre resultados SIMCE). - Director de  
11 Educación señala que en el año dos mil cuatro los  
12 resultados estaban en descenso y a partir del año dos mil  
13 ocho la curva comienza a elevarse. Obteniendo el Quinto  
14 lugar a nivel Regional y primer lugar a nivel Provincial.  
15 - En la Dirección del Liceo El Llano asumió la Sra. Loreto  
16 Coloma, quien tuvo una muy buena acogida por parte del  
17 alumnado y apoderados. - Sobre la evaluación docente.  
18 Veintiuno los docentes fueron evaluados, obteniendo el  
19 siguiente resultado: diecinueve competentes y dos básicos,  
20 no hubo insatisfactorios. Los docentes que obtuvieron el  
21 nivel básico deben evaluarse cada dos años, en este caso  
22 les corresponde en el año dos mil tres y al resto de los  
23 docentes les corresponde su evaluación en cuatro años más.  
24 - Se realizaron algunos cambios en las escuelas y liceos  
25 (traslados y despidos) lo que les provocó algunas  
26 incomodidades. (Directora Sra. María Verónica Prieto  
27 consulta, que efectos produjo el preuniversitario  
28 realizado a los alumnos del Liceo El Llano). Director de  
29 Educación: Los resultados fueron positivos en el nivel  
30 Científico Humanista, aumentó en un promedio de cuarenta

puntos. (Director Sr. Víctor Ríos, señala que quedó

2 sorprendido de la infraestructura del Liceo El Principal  
3 al visitarla por motivo de la inauguración del año  
4 escolar). Punto Tres.- Administración. -Informe  
5 Financiero. Balance de Ejecución Presupuestaria dos mil  
6 once: Presidente invita a los Directores a revisar  
7 informe. Se entregó Informe General Presupuestario por  
8 área e Informe Analítico de variación de la Ejecución  
9 Presupuestaria por área. -Informe Análisis - Cambio Banco:  
10 Secretaria General hace entrega de calificación de  
11 cotizaciones tarifas a Banco Chile y BCI. Se informe  
12 cambio a Banco Chile por mejores tarifas y servicio.  
13 Comenta sobre costo financiero de las cuentas corrientes  
14 que actualmente mantiene la Corporación con banco BCI. Se  
15 solicitó oferta de los Bancos Chile y Santander. Este  
16 último no presentó oferta. Banco BCI operativamente es muy  
17 caro. -Informe CGR.: Secretaria General señala sobre los  
18 puntos objetados por la CGR y que están siendo subsanados.  
19 Cuestión que fue informada en visita de auditora de la  
20 CGR, que emitirá Informe Final para la Corporación en este  
21 mes. Punto Cuatro.- Varios. Se comenta sobre los trabajos  
22 de infraestructura realizados en las escuelas, liceos y  
23 centros de salud pertenecientes a esta Corporación. Punto  
24 Cinco. Otros. Uno) Ratificación de poderes de  
25 representación de la Secretaria General de la Corporación,  
26 doña Ángela Gálvez Osorio. Se informa por la Secretaria  
27 General, que se han presentado problemas en bancos e  
28 instituciones públicas, respecto de los poderes con los  
29 que cuenta para representar a la sociedad, y sobre sus  
30 facultades económicas y administrativas que ella tiene en

UGENIO CAMUS MESA  
NOTARIO PUBLICO  
BALMACEDA N° 403  
FONO-FAX: 8500549 - 8720023  
contacto@notariacamus.cl  
PUENTE ALTO

MARIA CECILIA RAMIREZ  
NOTARIO SUPLENTE  
PUENTE ALTO



1 la Corporación. Debido a que en la Sesión de Directorio de  
2 cuatro de agosto de dos mil once en que se designa en su  
3 cargo, no se hizo alusión a los poderes que se le  
4 otorgaban para representar a la Corporación. El Directorio  
5 de manera unánime en uso de las facultades contempladas en  
6 el artículo Vigésimo Primero letra f) de los ESTATUTOS DE  
7 LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PIRQUE acuerda delegar  
8 en la Secretaria General, doña Ángela Gálvez Osorio.-  
9 Dos) Delegación de poderes de representación de la  
10 Secretaria General de la Corporación, doña Ángela Gálvez  
11 Osorio. El Directorio de manera unánime en uso de las  
12 facultades contempladas en el artículo Vigésimo Primero  
13 letra f) de los ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y  
14 SALUD PIRQUE acuerda delegar en la Secretaria General,  
15 doña Ángela Gálvez Osorio, las facultades económicas y  
16 administrativas de la Corporación y, entre ellas y sin que  
17 esta enumeración importe limitación a sus amplias  
18 facultades de administración las siguientes: adquirir a  
19 cualquier título toda clase de bienes, corporales o  
20 incorporales, sean raíces o muebles; cobrar y percibir  
21 cuanto se adeude a la Corporación y otorgar los  
22 correspondientes recibos y cancelaciones; aceptar  
23 donaciones, herencias, y legados; realizar y celebrar toda  
24 clase de actos y contratos, contraer obligaciones de  
25 cualquier especie como también extinguidas, excepto  
26 acordar la enajenación y/o gravámenes sobre los bienes  
27 raíces de la Corporación, facultad que queda entregada  
28 exclusivamente al Directorio; abrir cuentas corrientes  
29 bancarias de depósito o de crédito, girar y sobregirar en  
[REDACTED] o en garantías; endosar,

cancelar, descartar, cobrar, aceptar, avalar y protestar

2 cheques, libranzas, letras de cambios y otros documentos

3 de crédito o efecto de comercio; otorgar prendas y

4 canceladas; efectuar operaciones de cambios y comercio

5 exterior, hacer declaraciones juradas, ceder créditos y

6 aceptar cesiones de créditos; y en general, realizar toda

7 clase de operaciones en Bancos Comerciales, de Fomento,

8 Hipotecarias, del Estado y con Cajas y Personas o

9 Instituciones de crédito o de otra naturaleza, ya sean

10 públicas o privadas. Se acordó por el Directorio aprobar

11 desde ya la presente acta y que todos los acuerdos

12 adoptados surtirán efecto de inmediato y sin necesidad de

13 ulterior ratificación, bastando para tales efectos la

14 firma de los directores presentes.- Y no habiendo más

15 temas a tratar, se da término a la sesión siendo las

16 veinte: treinta horas. Se faculta a don José Fernando

17 Lobos Ibarra, Cédula de Identidad N° once millones

18 trescientos noventa y cuatro mil seiscientos veintidós

19 guión nueve, para reducir esta Acta a Escritura Pública.

20 Hay firmas ilegibles.- MARÍA VERÓNICA PRIETO EDWARDS.

21 DIRECTORA.- CRISTIÁN BALMACEDA UNDURRAGA. PRESIDENTE.-

22 VÍCTOR RÍOS SALAS.- DIRECTOR".- Conforme.- La presente

23 matriz queda Registrada en el libro de Repertorio de

24 Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, bajo el

25 número MIL CIENTO SETENTA Y OCHO.- En comprobante y previa

26 lectura, ratifica y firma ante mí, don JOSÉ FERNANDO LOBOS

27 IBARRA.- Se da Copia.- Doy Fe.- MARÍA CECILIA RAMÍREZ

28 GUTIÉRREZ.- Notario Suplente.

**Basó ante mí, firmó y selló  
la presente copia que es  
testimonio fiel del original  
16 MAY 2012**

**Puente Alto**



*[Handwritten signature]*  
MARÍA CECILIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ  
NOTARIO SUPLENTE  
PUENTE ALTO



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 445 DEL 03/02/2010 DE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN, POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE PIRQUE, ENTIDAD SOSTENEDORA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE LA COMUNA DE PIRQUE, REGIÓN METROPOLITANA.**



SOLICITUD N° 7708. III  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 001496  
SANTIAGO 17 MAY 2012

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 1 inciso 4°, y 19 números 10° y 11° de la Constitución Política de la República; Decreto con Fuerza de Ley de Educación N°2 de 2010, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.F.L N° 2 de 1998, de Educación, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos y sus modificaciones; Decreto de Educación 315 de 2011; Resolución Exenta N° 4111 de 2011 y Resolución Exenta N° 5167 de 2011, que Crea Unidad Reconocimiento Oficial y delega facultades respectivamente; Resolución N° 1600, de 2008 de Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 445 del 03.02.2010 y sus modificaciones, todas de esta Secretaría Ministerial de Educación, y:

**CONSIDERANDO:**

-Que por Expedientes N°s. 12145, 12177, 12178, 12179, 12180 y 12181, de fecha 13.03.2012, se solicita autorizar el cambio de Representante Legal de la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD DE PIRQUE", entidad sostenedora de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Pirque, Región Metropolitana.

Que, por oficio ordinario de fecha 13.03.2012, el Departamento Provincial de Educación Cordillera, envía la referida solicitud y carpeta administrativa con la documentación pertinente del Establecimiento Educativo a esta Secretaría Ministerial.

Que, por Sesión de Directorio de fecha 04.08.2011, reducida a Escritura Pública con fecha 09.09.2011 ante notario Eugenio Camus Mesa, repertorio N° 2296 la "Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque", designa a doña Ángela del Carmen Gálvez Osorio, de profesión Administrador Público, C.I. N° 11.492.018-5 como representante legal de dicha entidad sostenedora de las Escuelas Municipales de la comuna de Pirque, Región Metropolitana.

Que, por Expedientes N°s., 12145, 12177, 12178, 12179, 12180 y 12181, se emite informe jurídico favorable, al haberse realizado la modificación conforme a derecho y cumplir la solicitud con todos los requisitos legales y reglamentarios sobre la materia.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación:

**RESUELVO:**

**1.- MODIFÍCASE**, el numeral 1 de la Resolución Exenta N° 445 del 03.02.2010, de esta Secretaría Ministerial de Educación, en el sentido que a contar de la total tramitación de la presente resolución, doña Ángela del Carmen Gálvez Osorio, de profesión Administrador Público, C.I. N° 11.492.018-5, asume como representante legal de la "Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque", Entidad sostenedora de los establecimientos municipales de la comuna de Pirque Región Metropolitana.

**2.- TÉNGASE PRESENTE**, para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y NOTIFIQUESE

**"Por orden del Secretario Ministerial de Educación Región Metropolitana"**



**VICTORIA SANTELICES CAMPOS**  
**COORDINADORA DE RECONOCIMIENTO OFICIAL**  
**Secretaría Ministerial de Educación**  
**Región Metropolitana**

**VSC/GPG/VER**  
**DISTRIBUCIÓN**

1c. Unidad Reconocimiento Oficial  
2c. Archivo Seremi R.M.  
1c. Departamento Planificación  
1c. Unidad Regional de Subvenciones  
2c. Departamento Provincial Cordillera  
1c. Establecimiento Educativo  
**Exp N°s 12145- 12177-12178**  
**12179- 12180- 12181**





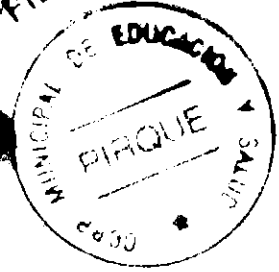
**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
CORP MUNICIPAL DE EDUCACION Y SAL**

**DIRECCIÓN  
VIRGINIA SUBERCASEALUX 3498  
PIRQUE  
RUT 70.880.300-6**



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



*Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápido y seguro*

11-2637043

Recuerde, no pierde el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente Art. 23 N° 1 D.L. 828 Ley de IVA



FECHA EMISIÓN 23/07/2000

N° CONTROL 20080541783

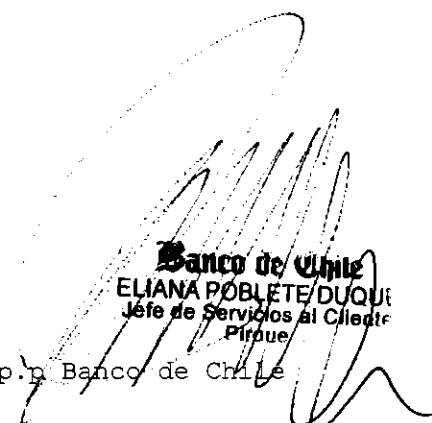
Es copia de original. Emitida por el SII en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

# Banco de Chile

## CERTIFICADO

El Banco de Chile, oficina OF. PIRQUE OPERACIONES confirma que el(la) Sr(a).  
CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION mantiene una Cuenta Corriente asignada con el  
N° 0-234-00320-00 desde el mes de Julio de 2012, bien llevada.

Damos la presente confirmación a pedido del interesado sin ulterior  
responsabilidad para este Banco.

  
**Banco de Chile**  
ELIANA POBLETE/DUQUE  
Jefe de Servicios Al Cliente  
Pirque  
p.p. Banco de Chile

OF. PIRQUE OPERACIONES, 6 de Octubre de 2015.





REPUBLICA DE CHILE



500087554851

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 08-10-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°35346 con fecha 07-05-2013.  
NOMBRE PJ : CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD DE  
PIRQUE  
DOMICILIO : S/I, PIRQUE, REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 05-10-1981  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01325  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 07-11-2012  
DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	BALMACEDA/UNDURRAGA/CRISTIAN	7.433.076-2
DIRECTOR	PRIETO/EDWARDS/MARIA VERONICA	6.989.105-5
DIRECTOR	DAZA/NARBONA/PEDRO	7.621.568-5
DIRECTOR	RIOS/SALAS/VICTOR RAFAEL	10.502.021-K
DIRECTOR	SAMANIEGO/SANGRONIZ/MIGUEL LUIS	6.374.437-9

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 07-11-2012 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

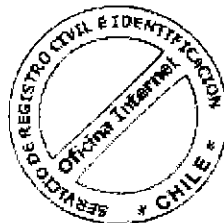
FECHA EMISIÓN: 8 Octubre 2015, 15:33.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500087554255

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 08-10-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°35346 con fecha 07-05-2013.  
NOMBRE PJ : CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD DE  
PIRQUE  
DOMICILIO : S/I, PIRQUE, REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 05-10-1981  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01325  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 8 Octubre 2015, 15:30.

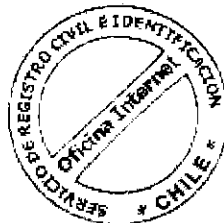
Exento de Pago

Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



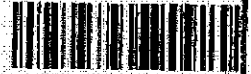
Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



134441552

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 16-04-2014

**DATOS PERSONA JURÍDICA**

INSCRIPCIÓN : N°35346 con fecha 07-05-2013.  
NOMBRE PJ : CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD DE  
PIRQUE  
DOMICILIO : S/I, PIRQUE, REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 05-10-1981  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01325  
ESTADO PJ : VIGENTE

**DIRECTORIO**

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 07-11-2012  
DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	BALMaceda/UNDURRAGA/CRISTIAN	7.433.076-2
DIRECTOR	PRIETO/EDWARDS/MARIA VERONICA	6.989.105-5
DIRECTOR	DAZA/NARBONA/PEDRO	7.621.568-5
DIRECTOR	RIOS/SALAS/VICTOR RAFAEL	10.502.021-K
DIRECTOR	SAMANIEGO/SANGRONIZ/MIGUEL LUIS	6.374.437-9

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 07-11-2012 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 16 Abril 2014 09:17

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



REP. N° 2296. - amo

**REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA**

**ACTA REUNION ORDINARIA DE LA**

**"CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PIRQUE"**

**DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE**

\*\*\*\*\*

En Puente Alto, República de Chile, a nueve de Septiembre del año dos mil once, ante mí EUGENIO CAMUS MESA, Abogado, Notario Público Titular de esta comuna, con oficio en Balmaceda número cuatrocientos tres de esta ciudad, comparece don **JOSÉ FERNANDO LOBOS IBARRA**, chileno, casado, administrativo, domiciliado en Santander número mil cuatrocientos sesenta y seis, Barrio España, ciudad del Sol, comuna de Puente Alto, cédula nacional de identidad y rol único tributario número once millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos veintidós guión nueve, mayor de edad, a quien conozco por haber acreditado su identidad con la cédula ya anotada, expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta Reunión Ordinaria de La Corporación Municipal de Pirque, de fecha cuatro de Agosto del año dos mil once, cuyo texto es del siguiente tenor: **"ACTA REUNION ORDINARIA. CORPORACION MUNICIPAL DE PIRQUE.** - En Pirque, a cuatro de Agosto de dos mil once, siendo las diecinueve: cero cero horas, se reúne en sesión el Directorio de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque que preside el Sr. Cristian Balmaceda Uncurruga, Presidente de la Corporación. Asisten a esta sesión los Directores, Señora María Verónica Prieto y Señoras Agustín Marín Paul y Pedro Daza. El Director Sr. Igor Saavedra, justifica su inasistencia. Asisten además, la Directora de Salud, Sra. Rosa Reyes y el Director de

Educación, Sr. Lorenzo Feres. **Tabla. Uno.-** Presentación

Secretaría General. **Dos.-** Presentación Sr. Pedro Daza. **Tres.-**

Marcha General Corporación.- **Desarrollo.-** Punto **Uno.-**

**Presidente:** -Hace entrega a cada integrante del Directorio,

carpeta que contiene, currículo Secretaría General, Informes

de Educación y Salud. -Presenta a la Sra. Ángela Gálvez Osorio

como Secretaria General, por renuncia voluntaria de la Señora

Verónica Yáñez Cienfuegos. - El Directorio aprueba

nombramiento de la Sra. Ángela Gálvez Osorio, de profesión

Administrador Público y Licenciado en Gobierno y Gestión

Pública, cédula de identidad número once millones

cuatrocientos noventa y dos mil dieciocho guión cinco como

Secretaria General. - Durante la ausencia de la Secretaria

General, asumió la Subrogancia el Sr. Carlos Kauak Arcos,

Cédula de Identidad número ocho millones quinientos setenta y

seis mil seiscientos cuarenta y seis guion cinco, quien cumple

funciones como Jefe de Administración y Finanzas. **Punto Dos.-**

**Presidente:** Presenta al Sr. Pedro Daza Narbona como miembro de

Directorio, de profesión Médico Cirujano, Cédula de Identidad

Número siete millones seiscientos veintiún mil quinientos

sesenta y ocho guión cinco. **Punto Tres.-** Cede la palabra al

**Director de Educación.** **Director de Educación:** sobre resultados

SIMCE. Señala que los resultados han ido en aumento si se

compara con establecimientos municipales de otras comunas,

Pirque se encuentra en el lugar N° Cinco Liceo El Llano es el

establecimiento que tiene los puntajes más bajos. **Presidente:**

La razón es que heredaron el sistema de la Comeduc. **Director**

**Pedro Daza:** Los alumnos del Liceo El Llano rendirán PSU.

**Director de Educación:** Sí, rendirán la PSU. **Presidente:** Se les

está haciendo preuniversitario. **Director Pedro Daza:** Ha



1 aumentado la matrícula a nivel comunal y las relaciones con  
2 los docentes como es. **Director de Educación:** Sobre la  
3 matrícula, ha aumentado. Tenemos el caso de la escuela Lo  
4 Arcaya que está en el tope y San Juan ha subido  
5 considerablemente. Y sobre la relación con los docentes es  
6 buena y se está permanentemente en contacto con los directivos  
7 de los Sindicatos. **Directora Sra. María Verónica Prieto:** Para  
8 tener mejores resultados, lo sugerente es partir desde los  
9 cursos menores y perder generaciones. **Presidente:** Sobre el  
10 Simce, se realizó una premiación a los alumnos y profesores  
11 que obtuvieron buenos resultados. A los alumnos se les  
12 obsequió un MP Cuatro y a los profesores un Notebook. **Director**  
13 **de Educación:** Con recursos SEP se contrataron los servicios de  
14 una supervisora, la cual asiste a la clase con una pauta y al  
15 finalizar se reúne con el docente y le comenta sobre sus  
16 fortalezas y debilidades. Se preocupa que los profesores  
17 utilicen el material adquirido para ello. Se entregó a cada  
18 profesor de acuerdo al nivel que atiende un software de  
19 planificación. **Directora Sra. María Verónica Prieto:** Existe  
20 autoevaluación. **Director de Educación:** No hay autoevaluación,  
21 porque los profesores son evaluados a través de DocenteMÁS del  
22 Centro de Perfeccionamiento CPEIP. Durante este semestre, se  
23 implementó un software de Gestión, en el cual los docentes  
24 deben registrar las actividades cumplidas o no cumplidas.  
25 **Director de Educación:** Se han realizado actividades  
26 extraprogramáticas. (varios minutos de este tema). Se invitó a  
27 participar a los colegios particulares y hubo muy buena  
28 acogida por parte de ellos. **Director Pedro Daza:** Sobre el  
29 transporte escolar. **Presidente:** El Ministerio se hizo cargo a  
30 nivel escuelas, licitó los recorridos hasta el año dos mil



catorce, siendo supervisado directamente desde el Ministerio.

La Corporación es responsable de los recorridos sólo para los jardines infantiles. **Presidente:** Sobre la manifestación en Educación, señala que el Liceo El Llano, fue tomado por los alumnos, pero sólo por tres días; ya que llegaron a un acuerdo. La Corporación invirtió en mejoramiento de las salas, en adquisición de equipos para la sala de computación y laboratorio de ciencias, entre otras. **Directora María Verónica Prieto:** Solicita participar de algunas actividades de las escuelas. **Presidente:** En escuela La Puntilla, se está construyendo una biblioteca y una multicancha, término de los trabajos en noviembre de dos mil once, como también en la escuela Lo Arcaya, se están construyendo pabellones de Segundo piso. Se proyecta para Liceo El Llano, la construcción de pabellones de Segundo piso. **Cede la Palabra a la Directora de Salud. Directora de Salud:** Señala que el consultorio Dr. José Manuel Balmaceda tiene aproximadamente ocho mil inscritos por lo que se debió ampliar en Dos box y se redistribuyó la sala de administración y el consultorio El Principal ha aumentado cerca de cuatro mil y fracción de inscritos. **Presidente:** Para el año dos mil doce, comenzarían los trabajos del nuevo consultorio. **Directora de Salud:** Se presentarán proyectos de remodelación de las postas rurales, las casas que antiguamente eran utilizadas como casas de los paramédicos residentes serán ampliadas en box de atención. - Se firmó convenio con el SSMSC en atención de médico hasta las veintitrés. Cero cero horas en el consultorio Dr. José M. Balmaceda. - En relación a profesionales médicos, Pirqe está por debajo de la normativa que exige el Ministerio, por programación debieran ser diez médicos, (cuatrocientas cuarenta horas) y nosotros tenemos



siete (trescientas ocho horas). Tema critico, se deben  
incorporar más recursos. - Las agendas se dan de acuerdo a la  
demanda. (cuatro pacientes por hora y si es consulta de  
pacientes crónicos tres pacientes por hora). - Los médicos  
chilenos generalmente se quedan por tres años y luego se  
postulan a hacer su especialización, por lo que los médicos  
más antiguos son extranjeros. - En relación a los otros  
profesionales (enfermeras, matronas, etc.) se cumple con la  
exigencia ministerial y a algunos de ellos se les paga el  
sueldo con fondos de los programas. - Programa Chile Crece  
Contigo: ha sido muy bien evaluado, por lo que se está  
estudiando realizar algunas actividades a domicilio. -  
Proyecto de Mejora: Informatizar la agenda, Digitalizar las  
fichas paciente, acuerdo con empresa Insico, crear diferentes  
módulos. Como seremos plan piloto tenemos un año de gratuidad,  
al Segundo año, se cancelaría el cincuenta por ciento según  
precio del mercado y al Tercer año se cancelaría el total del  
valor. - Proyecto SIMAPRO (Sistema Integral de Medición y  
Avance de la Productividad), que es de mejora continua y  
evaluación de esas mejoras y lo novedoso es que las propuestas  
surgen desde los trabajadores. - **Director Pedro Daza:** Hay  
muchos pacientes con obesidad, Hipertensión Arterial,  
Diabéticos.- **Directora de Salud:** Tenemos el más alto índice de  
pacientes diabéticos a nivel nacional y muchos pacientes con  
obesidad. Se contrataron los servicios de un profesor de  
educación física para el programa cardiovascular y obesidad,  
debemos incentivar la actividad física. **Directora María  
Verónica Prieto:** Se ha trabajado con Educación. **Director de  
Educación:** Salud ha propuesto trabajar en conjunto. En el  
nivel de primero a cuarto año básico se aumentó a tres horas

las clases de Ed. Física, el problema son los kioskos que se encuentran dentro de los establecimientos, algunos no tienen alimentos saludables. También debemos crear conciencia entre los apoderados. **Director Pedro Daza:** Deuda Proveedores. **Directora de Salud:** Prácticamente al día, tenemos cien por ciento en el cumplimiento de medicamentos a los usuarios. Se contrataron los servicios de una Q.F. por veintidós horas y auxiliares de farmacia. El problema es Cenabast, ya que no cumple con las fechas de despacho. **Director Pedro Daza:** La Relación con la Asociación de Funcionarios. **Directora de Salud:** Buena. Punto Cuatro.- **Varios. Presidente:** La Corporación tiene la visita de la Contraloría y seguramente van a aparecer varios detalles, como por ejemplo vehículos que fueron vendidos en el año dos mil ocho y no hay antecedentes. En lo general, la Corporación económicamente se encuentra estable, no hay deudas de gran magnitud. Se adquirió una ambulancia, por lo que el Departamento de Salud cuenta con cuatro ambulancias, distribuidas entre el consultorio Dr. José M. Balmaceda y Consultorio El Principal. **Director Pedro Daza:** Existe un Jefe de Presupuestos. **Presidente:** No, pero hay un Jefe de Administración y Finanzas. **Director Agustín Marín:** Solicita se envíe el organigrama de la Corporación e informes de hechos relevantes vía correo electrónico. **Director Pedro Daza:** Solicita se envíe Balance primer trimestre del presente año. **Presidente:** Solicita al Directorio: - Revocar la firma de la Sra. Verónica Yáñez Cienfuegos de las cuentas corrientes bancarias. - Autorizar firma de las cuentas corrientes bancaria de la Sra. Angela Gálvez Osorio, Secretaria General, cédula de identidad N° once millones cuatrocientos noventa y dos mil dieciocho guión cinco. - Autorizar firma de las

EUGENIO CAMUS MESA  
NOTARIO PÚBLICO  
PALMARECIBANOS - PUENTE ALTO  
TEL. 22311111  
ALMAGUEROS



cuentas corrientes bancaria de la Sra. Rosa María Reyes Ponce,

Directora de Salud, cédula de identidad N°once millones  
trescientos veinticinco mil trescientos once guión ocho.-

**Presidente:** Próxima sesión en Septiembre y el Honorable

Concejo Municipal solicita reunión con Directorio. Y no  
habiendo más temas a tratar, se da término a la sesión siendo

las veinte: cuarenta y cinco horas. Se faculta a don José

Fernando Lobos Ibarra, Cédula de Identidad N° once millones

trescientos noventa y cuatro mil seiscientos veintidós guión

nueve para reducir esta Acta a Escritura Pública. Hay firmas

ilegibles. **MARÍA VERÓNICA PRIETO EDWARDS. DIRECTORA.- CRISTIÁN**

**BALMACEDA UNDURRAGA. PRESIDENTE.- AGUSTÍN MARÍN PAUL.**

**DIRECTOR.- PEDRO DAZA NARBONA. DIRECTOR."**- Conforme.- La

presente matriz queda Registrada en el libro de Repertorio de

Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, bajo el número

DCS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS.- En comprobante y previa

lectura, ratifica y firma ante mi, don **JOSÉ FERNANDO LOBOS**

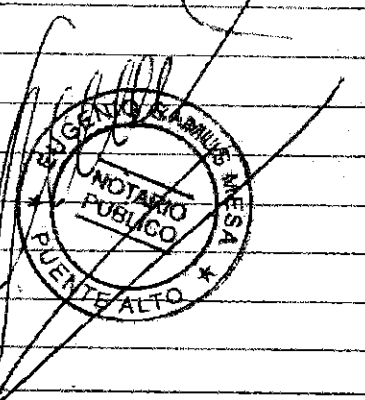
**IBARRA.-** Se da Copia.- Doy Fe.- **EUGENIO CAMUS MESA.-** Notario

Público.- *28*

*Pasó ante mí, firmó y selló  
la presente copia que es  
testimonio fiel del original*

**08 SEP 2011**

Puente Alto



# Taller de Bonsái

**Profesora:** Cecilia Núñez Olivares

Ps. Claudio Figueroa

Con la creación de este taller de bonsái, nosotros como Cosam queremos innovar en nuestro programa de alcohol y drogas, introduciendo un arte que trae variados beneficios tanto emocionales como conductuales.

Queremos que nuestros usuarios aprendan a través del bonsái habilidades olvidadas por el consumo de drogas, como es el compromiso y cuidado de un otro, la disciplina y paciencia al ver crecer el bonsái, controlar y desafiar la mente para poder concentrarse en algo más allá de los pensamientos de consumo.

A través de la práctica de este arte milenario buscamos que nuestros usuarios del programa PAI aprendan las técnicas de los Bonsais y a la misma vez logren relajarse. Este arte lleva a un estado Zen de la mente.

El arte del bonsái llega a ser una práctica de meditación en sí. Es llevar nuestro arte interior hacia la naturaleza. Es la búsqueda de la perfección y la vida a través de los tiempos. Muchos bonsáis se legan de padres a hijos, nietos, bisnietos. Así se puede sentir la belleza o el arte de nuestros ancestros.

Cultivar un bonsái establece una conexión directa con la naturaleza y nos puede enseñar muchas cosas. El hecho de podar, regar y cortar el árbol hace que la mente se relaje y se transporte a otro lugar, lo que puede ayudar a mitigar el estrés, la fatiga, la depresión o la ansiedad.

La paciencia es también un requisito del productor, esa virtud tan necesaria es, sin duda probado en todo el proceso de crecimiento Bonsai. Si el usuario tiene paciencia, se practica y si no la tiene, incluso puede ser aprendida y practicada. También se puede experimentar la creación de una obra de arte que está viviendo actualmente.

Te dan un sentido de la estética y se aprende el cómo aprovechar al máximo la belleza de la planta. A medida que el Bonsái crece, también se les admira, que le da un sentido de logro.

Muchas personas disfrutan de los beneficios del crecimiento del Bonsái, es algo que puede durar toda la vida. Un Bonsái, literalmente, envejecer contigo y muchos incluso bien pasado más de cien años. Esto significa que los usuarios pueden disfrutar de su creación en los años venideros.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Promover y fomentar el trabajo con los usuarios de Programa de Alcohol y Drogas el Arte del Bonsái, pudiendo adquirir nuevas herramientas teóricas y prácticas. Ayudando a trabajar la paciencia, tranquilidad, respeto por la naturaleza y la perseverancia así como otras herramientas que serán de utilidad para el proceso terapéutico.

### **Objetivos Específicos**

- Adquirir conocimientos prácticos y teóricos sobre el arte del Bonsáis
- Fomentar conductas de responsabilidad personal.
- Practicar y trabajar la paciencia a través del trabajo del Bonsái
- Fortalecer la paciencia a través del Bonsái.
- Mitigar el estrés, la fatiga, la depresión o la ansiedad.

## La descripción del curso

### **Clase 1: Introducción Teórica (3 horas)**

- Características de un Bonsái
- Estilos
- Herramientas
- Vocabulario Japonés

### **Clase 2: Práctica (3 horas)**

- Poda
- Diseño
- Elección de Macetas
- Alambrado
- Sustratos

### **Clase 3: Práctica (3 horas)**

- Cultivo
- Propagación
- Trasplante
- Mantenición

### **Clase 4: Hace tú Propio Bonsái (3 horas)**

- Taller interactivo (cada persona hará su propio bonsái)



Se suministrará a cada persona: maceta importada de cerámica especial para bonsái, sustrato, alambre, malla y un árbol pre-bonsái

El costo por persona es de \$ 12.000.

Dependiendo de la velocidad de aprendizaje, se deja disponible extender el curso desde 4 a 6 sesiones.

El lugar de los cursos será en Cosam de Pirque.

Valor hora: \$ 6.724.-

# Cecilia Núñez Olivares

Simón González 6727 2661 228 cessilia@hotmail.com

**Presentación** Profesional dedicada 100% al Bonsái desde hace 8 años, con una gran variedad de especies, nativas y de otros países, trabajadas desde su inicio.

Dueña de Bonsái Nebari, Socia de la Escuela Kenzo de Chile, Secretaria de FELAB (Federación Latinoamericana y del Caribe de Bonsái) y miembro del Club Bonsái Chile.

Tres años trabajando con el Maestro Alexis Vidal, dueño de Jardín Kyoto y el principal gestor del Bonsái en Chile.

Expositora invitada en diferentes lugares: Universidad Católica, Biblioteca Nacional y Mall La Dehesa, entre otros.

## Logros profesionales

### 2007

- Tercer Lugar en el Tercer Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés
- Mención Honrosa en el Tercer Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés

### 2008

- Primer Lugar en el Cuarto Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés
- Tercer Lugar en el Cuarto Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés

### 2009

- Premio dentro de los 100 mejores árboles del mundo nominada por la Worldwide Bonsai Federation (WWBF)
- Segundo Lugar en el Quinto Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés
- Tercer Lugar en el Quinto Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés
- Premio al Bonsái más admirado por el público en el Quinto Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés

### 2010

- Primer lugar en la categoría de colección de Bonsáis otorgado por el Club de Jardines de Chile.
- Premio al mejor expositor en la Semana Chileno Japonesa de Cultura, obteniendo viaje a evento internacional en Brasil al que asisten los más importantes maestros del mundo.
- 2007 a 2010 Secretaria de FELAB (Federación Latinoamérica y Caribeña de Bonsái)

## Conocimientos

- Cultivo y desarrollo de Bonsáis
- Alambriamiento
- Podas, pinzados, desfoliado y formación
- Manejo de Suelos
- Formación y modelado
- Selección de macetas
- Trabajos en madera muerta
- Injertos
- Fertilización

# Cecilia Núñez Olivares

Simón González 6727 2661228 cecilia@hotmail.com

- Trasplantes
- Manejo de plagas
- Suiseki, arte de las piedras

**Educación** 2003: Curso de Bonsái otorgado por el Instituto Cultural Chileno Japonés

**Referencias**  
Alexis Vidal, Maestro de Bonsái (Chile)  
Carlos Tramujas, Maestro de Bonsái (Brasil)  
Jerry Meislik, Maestro de Bonsái (Estados Unidos)  
Alejandro Bedini, Presidente de FELAB

---

**Nombre**

Dirección, teléfono, fax, correo electrónico

